

INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA

EXPEDIENTE Nº VP-361/2024

Asunto: Ocupación Vía Pecuaria

Destinatario: Sv de Administración General (Sección Patrimonio)

Vista la solicitud de fecha 16/07/2024 por el que solicita autorización para la ocupación de las tuberías de salida y llenado para abastecimiento de agua urbana, derivado del proyecto de obras municipal (Ayuntamiento de Benamargosa), denominado “Nuevo depósito municipal de abastecimiento formado por dos depósitos contiguos”, en el término municipal de Benamargosa (Málaga), se informa:

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 3) y, se adscriben a la Consejería con competencias en Medio Ambiente (Art. 4), a quien corresponde su conservación, mejora, aprovechamiento, gestión y administración (Art. 11).

Según la Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Benamargosa, aprobada por Orden Ministerial de fecha 16 de marzo de 1979 y publicada en el BOE núm.309 de 26/12/1979, figura clasificada la vía afectada:

- nº3. “Vereda de Málaga”.

Esta vía pecuaria posee una anchura legal según la Clasificación de 20,89 metros, anchura que debe quedar reducida a 20 metros, por la adaptación a la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias (art. 4), y al Decreto 155/1998 (art. 5) (Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A. de Andalucía). En dicha Clasificación se describe la vía pecuaria y su trazado.

La “Vereda de Málaga” no se encuentra deslindada, si bien se consideran la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado. Los trazados estimados de vías pecuarias podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	14/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHSM9K6HBXZB5UJ6U5NX55XCJ4	PÁG. 1/4





Teniendo en cuenta la información y planos aportados en la solicitud, se constata que la instalación afecta al dominio pecuario.

La ocupación de esta vía pecuaria se produce por el proceso de ejecución de las siguientes obras:

- Tubería de Salida: Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 200 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-IFA-13.

- Tubería de Llenado: Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 110 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-IFA-13.

Conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, esta Delegación Territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel, además de que se cumplan las condiciones generales y particulares que se impongan.

CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA N.º 250 de 30 de diciembre de 2021), actualizado según el artículo 41 de la Ley 7/2024 de 23 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,039951 euros por metro cuadrado y año.

La superficie total afectada responde al siguiente cálculo (ver Plano):

- 195 m x (TUBO 200 mm de diámetro) = 195 m x 0,2 m = 39 m²
- 195 m x (TUBO 100 mm de diámetro) = 195 m x 0,1 m = 19,5 m²

Canon resultante: 58,5 m² x 0,039951 euros/m² = **2,38 euros/año** (2025)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENRIQUE TOCADOS FRANCO

14/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHSM9K6HBXZB5UJ6U5NX55XCJ4

PÁG. 2/4



Dicho importe se actualizará anualmente según se establezca en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

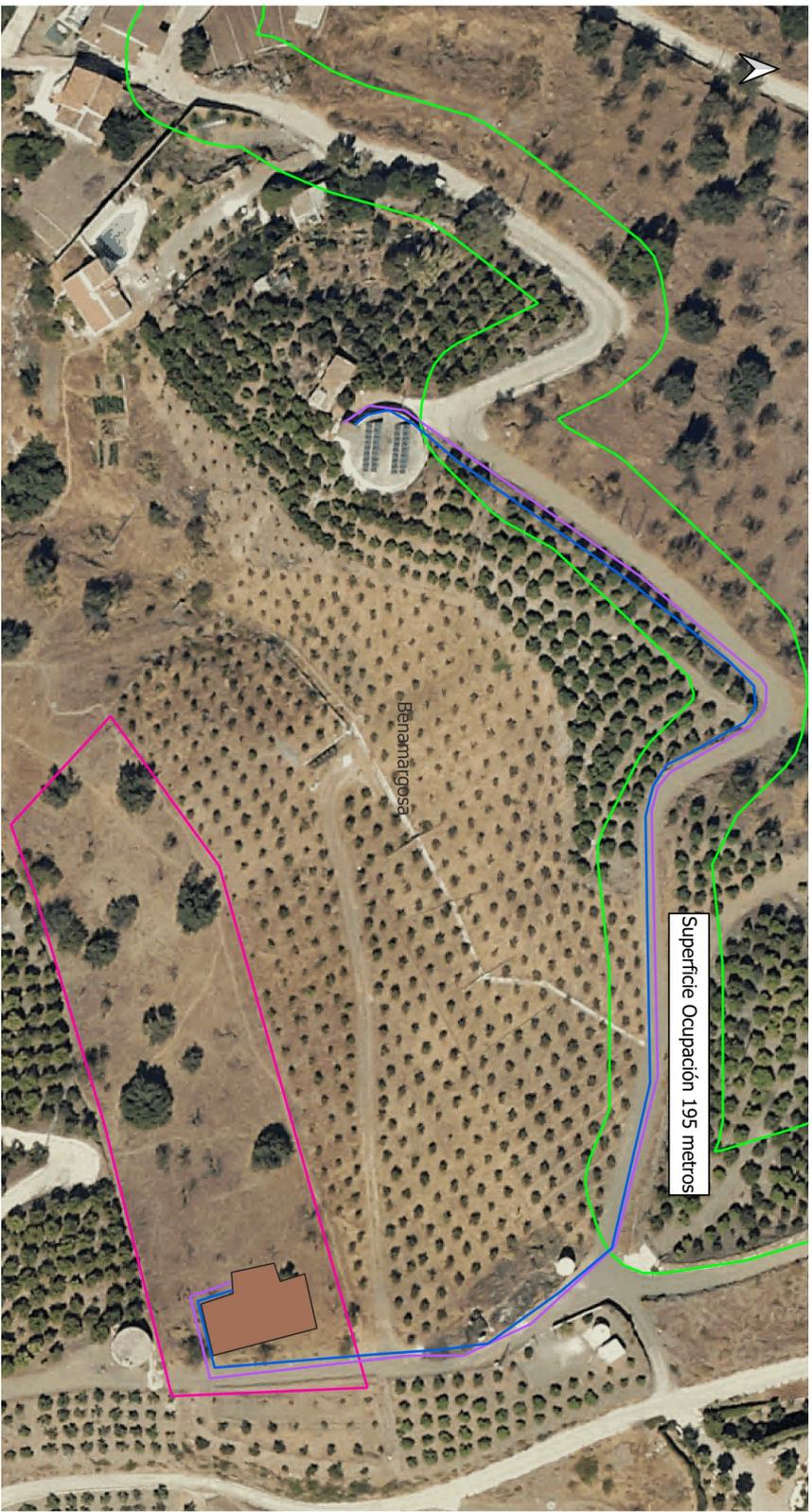
EL TITULADO SUPERIOR
DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	14/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmHSM9K6HBXZB5UJ6U5NX55XCJ4	PÁG. 3/4



PLANO OCUPACIÓN VÍA PECUARIA



Leyenda:

- Tubería de Llenado
- Tubería de Salida
- Nuevo depósito
- Vía Pecuaria "Vereda de Málaga"
- Parcela del nuevo depósito

Sistema de referencia: ETRS89, UTM huso 30

Escala: 1:1.000



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial en Málaga

EXpte. VP 361-24 (T.M BENAMARGOSA)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENRIQUE TOCADOS FRANCO

14/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHSM9K6HBXZB5UJ6U5NX55XCJ4

PÁG. 4/4

